



# Asamblea General

Distr. general  
14 de julio de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones  
Tema 149 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2017

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/71/708/Add.1 y Corr.1)]

### 71/294. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y su resolución 62/231, de 22 de diciembre de 2007,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 70/288, de 17 de junio de 2016,

Recordando además su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores relativas a la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución 70/288,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

Habiendo examinado también el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las actividades de la Oficina: examen y evaluación de las existencias para el despliegue estratégico<sup>3</sup>,

Reiterando la importancia de hacer un inventario exacto de los activos,

1. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al servicio activo secundario de telecomunicaciones de Valencia (España);

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

<sup>1</sup> A/71/689 y A/71/828.

<sup>2</sup> A/71/836/Add.10

<sup>3</sup> A/71/798.



con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su aplicación completa;

3. *Solicita* al Secretario General que asegure el cumplimiento de todas las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como de otras resoluciones pertinentes;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016**

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en el ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016<sup>4</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018**

5. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas que ascienden a 81.000.000 de dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;

#### **Financiación de las estimaciones presupuestarias**

6. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 538.700 dólares, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2016, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;

b) El saldo de 80.461.300 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;

c) Los ingresos en concepto de contribuciones del personal estimados en 6.179.100 dólares, cantidad que comprende 6.053.200 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 y el aumento de 125.900 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

7. *Decide también* examinar en su septuagésimo segundo período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas.

*89ª sesión plenaria  
30 de junio de 2017*

---

<sup>4</sup> A/71/689.